



(07 JUL 2025)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 91º. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES:

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Ans



(07 JUL 2025)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Que mediante Resolución número 240 del 02 de julio de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras y que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Departamental.

Que la resolución Ibidem, aprobó las siguientes modificaciones presupuestales, así:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 332.908.179,80
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 332.908.179,80
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		\$ 332.908.179,80
PROGRAMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		\$ 151.580.027,00
PRODUCTO	SERVICIO DE AUDITORÍA Y VISITAS INSPECTIVAS		\$ 151.580.027,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA POR FIEBRE AMARILLA Y DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN CONSUMO LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	\$ 151.580.027,00
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA		\$ 181.328.152,80
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA MANTENIDA		\$ 181.328.152,80
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	\$ 181.328.152,80

Que el artículo 54 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el mismo artículo de la ordenanza 926 del 15 de noviembre de 2024, establece:



(07 JUL 2025)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

"Para la correcta ejecución del Presupuesto del sector de educación y del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorporar al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para programas especiales, y los recursos que al cierre de la vigencia 2024 no se hayan comprometido; como también, para realizar los ajustes presupuestales de las diferencias que se presente entre los documentos de distribución del sistema general de participaciones y lo proyectado en el presupuesto de la vigencia 2025...."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal objeto del presente decreto.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$332.908.179.80)** Moneda legal colombiana; así:

Rubro	Fuente	Valor
Ingresos		332,908,179.80
RECURSOS DE CAPITAL		332,908,179.80
RECURSOS DEL BALANCE		332,908,179.80
Superávit fiscal	Participación Consumo Licores Destilados Introducidos Productos Extranjeros Cuenta FND RB	151,580,027.00
Superávit fiscal	ICLD RB	181,328,152.80

ARTICULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$332.908.179.80)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		332,908,179.80



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. **210**

(**07 JUL 2025**)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		332,908,179.80
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		332,908,179.80
PROGRAMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		151,580,027.00
PRODUCTO	SERVICIO DE AUDITORÍA Y VISITAS INSPECTIVAS		151,580,027.00
PROYECTO	Fortalecimiento de la capacidad técnica de la secretaría de salud para la inspección, vigilancia y control (IVC) en respuesta a la emergencia en salud pública por fiebre amarilla y dengue en el Departamento del Putumayo	Participación Consumo Licores Destilados Introducidos Productos Extranjeros Cuenta FND RB	151,580,027.00
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA		181,328,152.80
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA MANTENIDA		181,328,152.80
PROYECTO	Fortalecimiento de la vigilancia y aseguramiento de la calidad de los resultados de los eventos de interés en salud pública y factores de riesgo del ambiente y del consumo en el Departamento de Putumayo.	ICLD RB	181,328,152.80

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

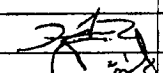
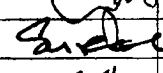
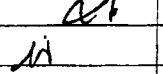
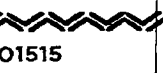
ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **07 JUL 2025**


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	